

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Mataró, 13 de febrero de 2008.—Secretaría Judicial Almudena Ortiz Martín.—9.436.

AUGUSTA CATALONIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 769/2007 de este Juzgado de lo Social número 23, seguidos a instancia de Rafaqat Hussain y otros contra Augusta Catalonia Proyectos y Construcciones, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha catorce de febrero de dos mil ocho por el que se declara al ejecutado Augusta Catalonia Proyectos, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia legal parcial, por importe de 18.957,70 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 21 de febrero de 2008.—9.482.

BANCO CAIXA GERAL, S. A.

Junta general ordinaria

Se convoca Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará en primera convocatoria el día 31 de marzo de 2008, a las doce horas, en Vigo, en el domicilio social, calle Policarpo Sanz número 5, o, en su caso, en el mismo lugar y a la misma hora del día siguiente, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales—Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria—e Informe de Gestión del Consejo de Administración, correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2007. Aprobación de la gestión social.

Segundo.—Examen y aprobación, si procede, de la propuesta de aplicación de resultados del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2007.

Tercero.—Nombramiento de Auditores de las cuentas anuales de la sociedad para el ejercicio 2008.

Cuarto.—Autorización al Consejo de Administración para ejecutar y elevar a público los acuerdos adoptados.

Quinto.—Ruegos y Preguntas.

Sexto.—Aprobación del Acta de la Junta General.

A partir de la presente convocatoria de Junta General ordinaria, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social u obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, previa solicitud por escrito, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, cuentas anuales, informe de gestión, propuesta de aplicación de resultados e informe de Auditores de cuentas.

Tendrán derecho de asistencia a la Junta General Ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17 de los Estatutos Sociales y 105 de la Ley de Sociedades Anónimas, todos los accionistas que sean titulares de 300 o más acciones, inscritas en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta, con cinco días de antelación a aquel en que la Junta vaya a celebrarse.

A cada accionista, que lo solicite y tenga derecho de asistencia, se le entregará una tarjeta nominativa en la que figure el número de acciones de que es titular.

Para el ejercicio del derecho de voto, y, en su caso, el de asistencia, será lícita la agrupación de acciones.

Madrid, 28 de febrero de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Caixa Geral de Depósitos Sociedad Anónima, don Francisco Manuel Marques Bandeira.—10.738.

BARGOY, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María Yolanda Martín Llorente, Secretario del Juzgado de lo Social número 3 de Vitoria-Gasteiz,

Hace saber: Que en la ejecutoria n.º 88/06 seguida contra el deudor Bargoy, S. L., se ha dictado el 18/02/08 auto por el que se ha declarado la insolvencia, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de 655,51 euros más un 10 % por mora en concepto de principal y más un 10 % y 10 % de dicha cantidad calculado para intereses y costas.

Vitoria-Gasteiz, 18 de febrero de 2008.—Secretaría Judicial.—9.435.

BASILIO DE LA LLANA OBIETA

Declaración de insolvencia

Doña María Teresa Nicolás Serrano, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 20 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 32/2007, con número de demanda 189/2004, a instancia de Unide, Sociedad Cooperativa, contra Basilio de la Llana Obieta, se ha dictado auto por el que se declara a la ejecutada, en insolvencia total por un importe de 1.286,91 euros de principal a que está condenada la demandada, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

En Madrid, 15 de febrero de 2008.—Secretaría Judicial del Juzgado de lo Social número 20, María Teresa Nicolás Serrano.—9.440.

BOOKPRINT, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Servicio Común de Notificaciones y Embargos del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 722/2007 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Lourdes Rodrigo Bouade se dictó auto de insolvencia, en fecha 13-2-2008, por el que se declara al ejecutado Bookprint, S. L., en situación de insolvencia legal total por importe de 26.303,28 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 13 de febrero de 2008.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5, María Nieves Rodríguez López.—9.444.

BOPREU, S. L. (Sociedad absorbente)

AMALFITANA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Conforme los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las respectivas Juntas Generales Extraordinarias de Socios, celebradas con ca-

rácter universal el día 22 de febrero de 2008, han aprobado, por unanimidad, la fusión por absorción de «Amalfitana, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal)», por parte de «Bopreu, Sociedad Limitada», con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso a la sociedad absorbente de todos sus bienes, derechos y obligaciones; todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión, igualmente aprobado, suscrito por los Administradores y depositado en el Registro Mercantil de Madrid, según el cual las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán efectuadas por la absorbente, a efectos contables, a partir del 1 de enero de 2008, y al ser ésta titular de la totalidad de las participaciones sociales de las sociedades absorbidas, no hay modificación estatutaria, ni aumento de capital, ni se establece tipo ni procedimiento de canje de participaciones sociales, ni se otorgarán derechos especiales a los socios ni ventajas a los Administradores. Igualmente se aprobaron los Balances de fusión, cerrados al día 31 de diciembre de 2007.

Asimismo, se ha adoptado el acuerdo de acogimiento de la fusión por absorción de «Amalfitana, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal)», por parte de «Bopreu, Sociedad Limitada», al régimen tributario especial de las Fusiones, Escisiones, Aportaciones y Canje de Activos, regulado en el Capítulo VIII, del Título VII, del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, notificándose, cuando proceda, el acuerdo de acogimiento a dicho régimen tributario especial, a las autoridades competentes.

Se hace constar expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las indicadas Sociedades, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición de los acreedores, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión.

Madrid, 22 de febrero de 2008.—El Administrador Solidario de la sociedad absorbente, Administrador Único de la sociedad absorbida, don Francisco de Borja Prado Eulate.—9.749.
y 3.ª 29-2-2008

CALDER BIENI 2000, S. L.

En el anuncio del acuerdo de reactivación de sociedad disuelta publicado en el BORME de fecha 4 de octubre de 2007, número 192, se omitió hacer constar que los acreedores de la sociedad que se reactiva tienen el derecho de obtener en el domicilio social de la sociedad, el texto íntegro del acuerdo de reactivación.

Vic, 5 de febrero de 2008.—El Administrador único. Ramón Vilamala Soler.—9.405.

CARROCERÍAS DEL NOROESTE, S. L. (Sociedad absorbente)

HERPIGONZA, S. L. U. (Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el diecinueve de febrero del año dos mil ocho aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Carrocerías del Noroeste, S. L.», de «Herpigonza, S. L. U.» con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Ourense.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un